

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría VALERIA RONCHERA FLORES, de fecha 08-07-2015, repertorio 5901, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Firmado electrónicamente con fecha 13 de diciembre de 2023 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_FIXKRC-W200231**



NOVECIENTOS TREINTA
Y DOS 932

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO



Repertorio Nº 5.901-2015

O.T. 133802

Rcs.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

En Santiago, República de Chile, a ocho de julio del año dos mil quince, ante mí, **JOSE MANUEL CIFUENTES GUERRA**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, **VALERIA RONCHERA FLORES**, según Decreto número cuatrocientos diecinueve guión dos mil quince, de fecha siete de Julio de dos mil quince, protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número cinco mil ochocientos ochenta y uno guión dos mil quince, con fecha ocho de Julio del año dos mil quince, con oficio en Teatinos número trescientos setenta y uno, comparece: Don **PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número ocho millones trescientos trece mil ochocientos diecisiete guión tres, domiciliado en calle Lota dos mil doscientos cincuenta y siete, oficina doscientos uno, comuna de Providencia; mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO

antes citada y expone: Que debidamente facultado para este efecto, viene a reducir a escritura pública el acta que se expresa a continuación:

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

SANTIAGO. En Santiago, a seis de julio de dos mil quince, siendo las diez

horas cuarenta y cinco, en dependencias de la I. Municipalidad de

Santiago, ubicadas en Merced número ochocientos sesenta, se reúne la

Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Corporación Cultural de la

Ilustre Municipalidad de Santiago, presidida por su titular señora Carolina

Tohá Morales y actuando como secretario el abogado don Pedro Mujica

Barrientos. **CONVOCATORIA.** La Presidenta deja constancia que con

fechas veintiséis y veintisiete de junio de dos mil quince, se publicó en el

diario El Mostrador, un aviso citando en primera convocatoria a los socios

activos de la Corporación a la celebración de una Asamblea Extraordinaria.

En los dos avisos se indicó que el único objeto de esta Asamblea

Extraordinaria era la aprobación de la reforma de los estatutos de la

Corporación. **ASISTENCIA.** El secretario deja constancia de que asisten a

la Junta los tres socios activos de la Corporación de la I. Municipalidad de

Santiago: la I. Municipalidad de Santiago, representada por su Alcaldesa

señora Carolina Tohá Morales; la Corporación para el Desarrollo de

Santiago, representada por don Cristián Moreno Terraza y don Ignacio

Cabezón Pápic; y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Santiago,

representada por su Presidenta señora Teresa Yolanda Rodríguez Cordero.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PRINCIPALES ACUERDOS. Presidió la

sesión la Presidenta de la Corporación señora Carolina Tohá Morales. Hizo

presente que de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la institución,

contenidos en escritura pública de diecisiete de diciembre de mil



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_FIXKRC-W200231**

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO



novecientos ochenta y uno, otorgada ante don Víctor Bianchi Pacheco, suplente del Notario Titular don Andrés Rubio Flores, la aprobación de reforma de los estatutos requiere el voto conforme de los dos tercios de los socios activos de la Corporación que concurren a la votación. Se deja constancia que a la presente sesión han concurrido los tres socios activos. Por último, se deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Corporación, la presente Asamblea Extraordinaria se celebra con la presencia de la Notaria de Santiago doña Valeria Ronchera Flores. **PRIMERO. ACUERDO DE REFORMA DE ESTATUTOS.** La Presidenta informó a los socios sobre la proposición de reforma de estatutos de la Corporación, con el único objeto de modificar el artículo Décimo Quinto, número dos), que contiene la integración del Directorio, para adaptarlo a lo dispuesto en el Oficio de la Contraloría General de la República número noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres de veintitrés de diciembre de dos mil catorce. El referido oficio dispone que la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago fue constituida de acuerdo con las normas del Título Trigésimo Tercero del Libro Primero del Código Civil y que por tanto, tal como se indicó en el dictamen número cincuenta mil ciento cincuenta y tres de dos mil trece de esa misma Contraloría, esta Corporación no tiene el carácter de municipal. De esta manera el órgano contralor dispone que resulta improcedente que el Concejo Municipal designe a directores de la Corporación, ni que éstos le proporcionen información. De esta manera es necesario modificar el artículo Décimo Quinto, número dos, de los estatutos de la Corporación, con el objeto de eliminar la participación del Concejo Municipal en la elección de tres de los miembros del directorio. Para esos efectos, se propone modificar la parte pertinente del artículo con el fin de establecer

COPIA CERTIFICADA

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO



que esos tres directores serán designados por el Alcalde/Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago. Los socios manifestaron su conformidad con la reforma propuesta y en consecuencia se acordó lo siguiente: i) sustituir el número dos del artículos Décimo Quinto de los estatutos de la Corporación Cultural de la I. Municipalidad de Santiago, quedando el referido artículo de la manera que se indica a continuación. **“Artículo Décimo Quinto.** La Corporación será administrada por un Directorio compuesto por siete miembros. La integración será la siguiente: i) Alcalde/Alcaldesa de Santiago, que es su Presidente; ii) Tres miembros designados por el Alcalde/Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago. De estos miembros, al menos uno de ellos deberá contar con experiencia reconocida en el ámbito de la cultura o de la gestión cultural. iii) Un miembro designado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; iv) Un miembro designado por el Directorio con exclusión del director elegido en esta forma. El Directorio procurará en la designación de este miembro consultar a las entidades privadas que contribuyen al financiamiento de la corporación. iv) Un miembro designado por la persona que ocupe el cargo de Alcalde/Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago, de entre los nombres que propongan las tres Municipalidades que contribuyen al financiamiento de la Corporación. En el evento que las referidas Municipalidades no propongan un nombre dentro de un plazo de quince días a contar de su requerimiento, será designado por el Directorio de la Corporación. Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, no obstante lo cual, el directorio podrá fijar una retribución adecuada a aquellos directores que presten a la organización servicios distintos de sus funciones como directores. Toda remuneración o retribución que reciban los directores, o las personas naturales o jurídicas relacionadas, según los

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_FIXKRC-W200231**

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO



términos de la Ley de Sociedades Anónimas, se requerirá que sea pactada en condiciones de mercado, previa autorización de los directores no involucrados y deberá darse cuenta detallada a la Asamblea de Socios. El Directorio administrará la Corporación y sus bienes con las más amplias facultades, pudiendo acordar y celebrar todos los actos y contratos que tienden al cumplimiento de sus fines, con excepción de aquellos que se reserven al acuerdo de las Asamblea General de Socios. A excepción del director que ocupe el cargo de Alcalde/Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago, los directores durarán en sus funciones un período de cuatro años, de la manera que se indica en el artículo Décimo Séptimo, y podrán ser reelegidos. Los directores cesarán en sus cargos en caso de inasistencia injustificada a más de tres sesiones de Directorio consecutivas. También cesarán en sus cargos los directores que presenten por escrito su renuncia. En todos los casos anteriores, como asimismo en caso de fallecimiento, el director reemplazante será designado por el resto del Directorio y ejercerá el cargo por el período faltante, estando afecto a la misma limitación del período del miembro del Directorio que reemplaza. En caso de cesación, renuncia o fallecimiento del Presidente del Directorio, será reemplazado por quien ocupe el cargo de Vicepresidente, hasta la designación del nuevo Presidente, la que deberá llevarse a cabo en la primera oportunidad en que el Directorio vuelva a reunirse, debiendo en la misma oportunidad, en su caso, elegirse un nuevo Vicepresidente”.

SEGUNDO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIÓN. El Directorio acordó facultar a los abogados Magdalena Atria Barros y Pedro Ignacio Mujica Barrientos, para que cualquiera de ellos reduzca la presente acta a escritura pública y para que solicite ante la Ilustre Municipalidad de Santiago y ante el Servicio de Registro Civil e Identificación la aprobación



acordado de la Excm.a. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_FIXKRC-W200231**

COPIA CERTIFICADA

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO

de la modificación de estatutos aprobada en este acto, quedando expresamente autorizados para hacer todas las modificaciones que esas autoridades sugiera, de cualquier carácter que sea, otorgando y suscribiendo las correspondientes escrituras públicas, a fin de obtener la aprobación de la modificación estatutaria aprobada. **TERCERO:**

PERSONERÍAS. La personería de la señora Carolina Tohá Morales para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Santiago consta del Decreto Alcaldicio de la I. Municipalidad de Santiago, número tres mil ciento treinta y tres, de seis de diciembre de dos mil doce. La personería de don Cristián Moreno Terraza y de don Ignacio Cabezón Papic, para comparecer en representación de la Corporación para el Desarrollo de Santiago (Cordesan) consta de escrituras públicas otorgadas el cuatro de junio de dos mil catorce y veintiuno de enero de dos mil quince, ambas ante la Notaría de don Félix Jara Cadot. Doña Teresa Yolanda Rodríguez Cordero comparece en representación de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Santiago, en su calidad de Presidenta de la referida institución, según consta de certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha dos de julio de dos mil quince. No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las once horas. Hay firmas: CAROLINA TOHÁ MORALES.- CRISTIÁN MORENO TERRAZA.- TERESA RODRIGUEZ CORDERO.- IGNACIO CABEZÓN PAPIC.-

CERTIFICADO: La Notario que suscribe, certifica: Primero: que asistió a la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, a que se refiere el acta precedente. Segundo: Que el Acta que precede es una relación fiel y exacta de lo ocurrido, tratado y acordado en la Sesión. Tercero: Que comparecieron las personas que en el acta se indican. Que los acuerdos adoptados, fueron



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_FIXKRC-W200231**

NOVECIENTOS TREINTA
Y CINCO 935

VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público 10ª Notaría de Santiago
Teatinos 371- Local 113
Teléfonos (56-2) 8650420 y 421-422-423
(56-2) 698.68.41 - 696.61.73 (Axo. 0, 1, 2, ó 3)
FAX (56-2) 698.69.27
SANTIAGO



aprobados por la unanimidad de los asistentes, habiéndose llevado a efecto la Sesión en el lugar, día y hora indicados en el Acta. Cuarta: La presente modificación cumple con todas las formalidades que se establecen en sus estatutos y disposiciones legales pertinentes Santiago, seis de Julio de dos mil quince.- VALERIA RONCHERA FLORES, Notario Público.- Conforme con su original.- En comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Doy fe.-

3c

PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS

C.I. Nº 8.313.817-3

JOSÉ MANUEL CIFUENTES GUERRA

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA DÉCIMA NOTARÍA

REPERTORIO Nº

5.901-2015

DE SANTIAGO



APROBADO

Por Erodriuez fecha 14:21 , 13/12/2023

COPIA CERTIFICADA